



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-011-ADQ

REQUISICIÓN:
0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116,

0117
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2152

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 62, 66
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CONSTRUCTORA COSECID, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

CCO 070607 KIT2

DIRECCIÓN: ORIENTE 66A NO. EXT. 2821, COLONIA AMPLIACION
ASTURIAS, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 66 2678 0311

CORREO ELECTRÓNICO: cosecidcontabilidad@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HASTA 5 POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS NATURALES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA
(S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN 06 04 21

HOLLA No 1 DE 5

Garantía de cumplimiento

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRICTIVA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 42 EXG DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
2	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 40 G DE HOMBRE	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,807.65
3	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 38 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
4	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 36 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
5	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 34 M DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
6	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 32 CH DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
7	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 42 EXG DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
8	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 40 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
9	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 38 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
10	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 36 G DE MUJER	SIN MARCA	5	PIEZA	\$ 602.55	\$ 3,012.75
11	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 34 M DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,205.10
12	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 32 CH DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,807.65
13	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 28 CH DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,807.65
14	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 26 EXCH DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
1	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 42 EXG DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
2	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 40 G DE HOMBRE	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,807.65
3	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 38 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
4	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 36 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
5	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 34 M DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55

REQ. 0110

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN CUENDIZ
YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISI
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARAGALL
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES
DELGADILLO
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO DE
SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: JESUS DELGADO CHAVEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Jesús Delgado Díaz

FIRMA [Firma]

CARGO Administrador

TELÉFONOS 5526780311

FAX

EL PRESENTE ADECUA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 11468EN SU CASO DE PERSONAS (NOTALES)

SEDE SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 11469

FECHA DE FORMALIZACIÓN DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en el presente documento por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes a la Alcaldía, y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Concedido el pago para efectos de dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el cual podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, diligencia al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-011-ADQ

REQUISICIÓN:
0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116,
0117
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2152
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 62, 66
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: E. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CONSTRUCTORA COSECID, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CCO 070607 KT2
DIRECCIÓN: ORIENTE 65A NO. EXT. 2821, COLONIA AMPLIACION
ASTURIAS, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MEXICO.
TELÉFONO: 66 2678 0311
CORREO ELECTRÓNICO: cosecidcontabilidad@hotmail.com

EJECUTAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA
SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF972064NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS H. 3 POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL
CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA
(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO, SI () NO (X)
NO APLICA
PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN 06 04 21 HOJA No. 2 DE 5
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 32 CH DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
7	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 42 EXG DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
8	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 40 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
9	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 38 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
10	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 36 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 602.55	\$ 602.55
11	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 34 M DE MUJER	SIN MARCA	5	PIEZA	\$ 602.55	\$ 3,012.75
12	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 32 CH DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,205.10
13	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 28 CH DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,807.65
14	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 26 EXCH DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 602.55	\$ 1,807.65
REQ. 0111						
1	CHALECO TALLA 42 EXG DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
2	CHALECO TALLA 40 G DE HOMBRE	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 3,165.30
3	CHALECO TALLA 38 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
4	CHALECO TALLA 36 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
5	CHALECO TALLA 34 M DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
6	CHALECO TALLA 32 CH DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
7	CHALECO TALLA 42 EXG DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
8	CHALECO TALLA 38 G DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 2,110.20
9	CHALECO TALLA 36 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 1,055.10
10	CHALECO TALLA 34 M DE MUJER	SIN MARCA	5	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 5,275.50
11	CHALECO TALLA 32 CH DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 2,110.20

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

NOMBRE: ELABORÓ: MARTÍN JUENZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ: ANTONIO ANDRADE PARISI
CARGO: DIRECTOR DE REG. MNTS Y SERV. GENERALES
FIRMA:

POR "LA ALCALDIA":
NOMBRE: L.C. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

POR "LA ALCALDIA":
NOMBRE: L.C. NATALIA FLORES DELGADILLO
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JESUS DELGADO CHAVEZ
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Jesús Delgado Oliver

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 16498 EN SU CASO DE PERSONAS FÍSICAS (MORALES)

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 16499

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

5526780311

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominal, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Alcaldía Tlalpan. Los Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de sellar la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar con contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia de este presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-011-ADQ

REQUISICIÓN:
0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116,
0117
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2152

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 62, 66
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
R.F.C.: CCO 070507 KT2
DIRECCIÓN: ORIENTE 65A NO. EXT. 2821, COLONIA AMPLIACIÓN
ASTURIAS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 66 2678 0311
CORREO ELECTRÓNICO: cosecidcontabilidad@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA
SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF0712084NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HASTA 9 POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S)
DEBIDAMENTE REQUERIDA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 04 21 HOJA No. 3 DE 5
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No. _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. _____
FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12	CHALECO TALLA 28 CH DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 3,165.30
13	CHALECO TALLA 26 EXCH PETIT DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 1,055.10	\$ 3,165.30
REQ. 0112						
1	SELLO DE GOMA, AUTOENTINTABLE, CON SISTEMA DE CAMBIO MANUAL, EN LA PARTE SUPERIOR DEL SELLO SE ADHERIRÁ UNA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN DEL MISMO, CON LOGO DEL CESAC Y LA LEYENDA DE: RECIBIDO-ORIGINAL	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,158.80	\$ 2,317.60
2	SELLO DE GOMA, AUTOENTINTABLE, CON SISTEMA DE CAMBIO MANUAL, EN LA PARTE SUPERIOR DEL SELLO SE ADHERIRÁ UNA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN DEL MISMO, CON LOGO DEL CESAC Y LA LEYENDA DE: RECIBIDO-COPIA	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,158.80	\$ 2,317.60
3	SELLO DE GOMA, AUTOENTINTABLE, CON SISTEMA DE CAMBIO MANUAL, EN LA PARTE SUPERIOR DEL SELLO SE ADHERIRÁ UNA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN DEL MISMO, CON LOGO DEL CESAC Y LA LEYENDA DE: ENTREGADO	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,158.80	\$ 2,317.60
4	SELLO DE GOMA, AUTOENTINTABLE, CON SISTEMA DE CAMBIO MANUAL, EN LA PARTE SUPERIOR DEL SELLO SE ADHERIRÁ UNA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN DEL MISMO, CON LOGO DEL CESAC Y LA LEYENDA DE: ACUSE	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,158.80	\$ 2,317.60
REQ. 0113						
1	CAMISA BLANCA TALLA 40 G DE HOMBRE	SIN MARCA	4	PIEZA	\$ 878.16	\$ 3,512.64
2	CAMISA BLANCA TALLA 36 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 878.16	\$ 878.16
3	CAMISA BLANCA TALLA 44 EXG DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 878.16	\$ 878.16
4	CAMISA BLANCA TALLA 38 G DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 878.16	\$ 2,634.48
5	CAMISA BLANCA TALLA 36 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 878.16	\$ 878.16
6	CAMISA BLANCA TALLA 34M DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 878.16	\$ 1,756.32

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORO: NOMBRE: MARTÍN QUEINDIZ
YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA: _____

REVISÓ: NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISI
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERVS. GENERALES
FIRMA: _____

POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA: _____

POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES
DELGADILLO
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
FIRMA: _____

POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: JESUS DELGADO CHAVEZ
FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jesús Delgado Chaves
 EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 16486EN SU CASO DE PERSONAS (MORALES)

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 16486

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del vendedor.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
 Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia de presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por iniciativa propia o a solicitud de la autoridad, en materia social o la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-011-ADQ

REQUISICIÓN:
0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116,
0117
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2152

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 62, 66
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CONSTRUCTORA COSECID, S.A. DE C.V.

R.F.C.:
CCO 070607 KT2

DIRECCIÓN: ORIENTE 65A NO. EXT. 2821, COLONIA AMPLIACION
ASTURIAS, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MEXICO.

TÉLEFONO: 66 2678 0311

CORREO ELECTRÓNICO: cosecidcontabilidad@hotmail.com

EJECUTAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA
SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C.
GD9712084NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS HASTA 20 POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS NATURALES
POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA
(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO, SI () NO (X)

NO APLICA

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 04 21
HOLIA NO. 4 DE 5

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. _____
INSTRUMENTO RESTRINGIDA NAL. ()
No. _____
FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____
DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 40 G DE HOMBRE TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	4	PIEZA	\$ 952.00	\$ 3,808.00
2	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 38 G DE HOMBRE TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 952.00	\$ 952.00
3	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 44 EXG DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 952.00	\$ 952.00
4	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 38 G DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 952.00	\$ 2,856.00
5	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 36 G DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 952.00	\$ 952.00
6	PLAYERA TIPO POLO BLANCA TALLA 34 M DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 952.00	\$ 1,904.00
7	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 44 EXG DE HOMBRE TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	4	PIEZA	\$ 952.00	\$ 3,808.00
8	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 38 G DE HOMBRE TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 952.00	\$ 952.00
9	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 44 EXG DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 952.00	\$ 2,856.00
10	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 38 G DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 952.00	\$ 952.00
11	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 36 G DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 952.00	\$ 952.00
12	PLAYERA TIPO POLO VERDE TALLA 34 M DE MUJER TELA TIPO PREMIUM	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 952.00	\$ 1,904.00
REQ. 0115						
1	CAMISA BLANCA TALLA 42 EXG DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
2	CAMISA BLANCA TALLA 40 G DE HOMBRE	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 577.20	\$ 1,731.60
3	CAMISA BLANCA TALLA 38 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
4	CAMISA BLANCA TALLA 36 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
5	CAMISA BLANCA TALLA 34 M DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
6	CAMISA BLANCA TALLA 32 CH DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
7	CAMISA BLANCA TALLA 42 EXG DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORO: NOMBRE: MARTIN QUENZIZ
YAREZ CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES
FIRMA: _____

REVISO: NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISI
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES
FIRMA: _____

POR "LA ALCALDIA": NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
FIRMA: _____

POR "LA ALCALDIA": NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES
DELGADILLO
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
FIRMA: _____

POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: JESUS DELGADO CHAVEZ
FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE José Delgado Chaves
 DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA NO. 10465EN SU CASO DE PERSONAS (MOPALES)
 FIRMA [Firma]
 CARGO Académico Chivo
 TELÉFONOS 5526780311
 FAX
 FECHA DE FORMALIZACIÓN
 DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en el presente documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
 En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
 Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual no podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
 La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
 Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
 En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
 Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICION:
AT-2021-011-ADQ

REQUISICION:
0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116,
0117
AUTORIZACION PRESUPUESTAL:
2152
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 62, 66
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
R.F.C.: CCO 070607 KT2
DIRECCION: ORIENTE 65A NO. EXT. 2821, COLONIA AMPLIACION
ASTURIAS, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MEXICO.
TELÉFONO: 66 2678 0311
CORREO ELECTRÓNICO: cosecidcontabilidad@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA
SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C.
GDF9712064NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS DESPUES POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS NATURALES
POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA
(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

FECHA DE ELABORACION 06 04 21 HOJA No. 5 DE 5

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021

LICITACION PUBLICA NAL. () INTER. ()
INVITACION RESTRICTIVA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACION DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	CAMISA BLANCA TALLA 40 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
9	CAMISA BLANCA TALLA 38 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
10	CAMISA BLANCA TALLA 36 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 577.20	\$ 577.20
11	CAMISA BLANCA TALLA 34 M DE MUJER	SIN MARCA	5	PIEZA	\$ 577.20	\$ 2,886.00
12	CAMISA BLANCA TALLA 32 CH DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 577.20	\$ 1,154.40
13	CAMISA BLANCA TALLA 28 CH DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 577.20	\$ 1,731.60
14	CAMISA BLANCA TALLA 26 EXCH PETIT DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 577.20	\$ 1,731.60
REQ. 0116						
1	CHALECO TALLA 40 G DE HOMBRE	SIN MARCA	4	PIEZA	\$ 1,013.93	\$ 4,055.72
2	CHALECO TALLA 38 G DE HOMBRE	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,013.93	\$ 1,013.93
3	CHALECO TALLA 44 EXG DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,013.93	\$ 1,013.93
4	CHALECO TALLA 38 G DE MUJER	SIN MARCA	3	PIEZA	\$ 1,013.93	\$ 3,041.79
5	CHALECO TALLA 36 G DE MUJER	SIN MARCA	1	PIEZA	\$ 1,013.93	\$ 1,013.93
6	CHALECO TALLA 34 M DE MUJER	SIN MARCA	2	PIEZA	\$ 1,013.93	\$ 2,027.86
REQ. 0117						
1	GORRAS VERDES BORDADAS PARA CESAC	SIN MARCA	25	PIEZA	\$ 169.82	\$ 4,245.50
2	GORRAS VERDES BORDADAS PARA VUT	SIN MARCA	12	PIEZA	\$ 169.82	\$ 2,037.84
SUBTOTAL						\$132,041.74
IVA						\$21,126.68
TOTAL						\$153,168.42

(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: MARIN OJENDIZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISSI
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS Y SERVS. GENERALES
FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES DELGADILLO
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: JESUS DELGADO CHAVEZ
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

José Agustín Chávez

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REPRESENTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 16486EN SU CASO DE PERSONAS (MEXIALES)

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

Agustín Chávez

AGREDA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 16486

TELÉFONOS

5526780311

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerida de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, ésta deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerida de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de llevar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del vendedor.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia de presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de concurrencia de causas de interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".